

**POLÍTICAS DEL SISTEMA DE BECAS ESTUDIANTILES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL**

**PUBLICADO EN UNA-GACETA 9-2008
15 DE JUNIO DEL 2008**

**3 de junio del 2008
SCU-748-2008**

ARTÍCULO TERCERO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo del 2008, acta No. 2927, que dice:

RESULTANDO:

1. Que el Consejo Universitario, según el Artículo Tercero Inciso I de la sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2008, acta N° 2904, acordó solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la presentación ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de una propuesta de actualización de las políticas sobre becas estudiantiles; integrando para la realización de la propuesta a la Vicerrectoría Académica, a la Defensoría de los Estudiantes, a la Federación de Estudiantes y a otras instancias que estimara pertinente.
2. Que por oficio VVE-366-2008 del 21 de abril de 2008, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la propuesta de “Políticas del Sistema de Becas Estudiantiles”, la cual resultó del trabajo coordinado y consensuado de las instancias anteriormente mencionadas.

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto Orgánico, en su artículo 203, establece que la Universidad Nacional ofrece a los estudiantes, que lo requieren o lo ameriten, becas, residencias, comedores y otras facilidades de acuerdo con la normativa vigente.
2. Que el Sistema de Becas Estudiantiles tiene como fines coadyuvar a la atracción, ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes, especialmente de aquellos que provienen de sectores en desventaja social o que destacan en el ámbito académico, artístico y deportivo; estimular la excelencia académica y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.
3. El análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ACUERDA:

- A. APROBAR LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE BECAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- B. ACUERDO FIRME.

**POLÍTICAS DEL SISTEMA DE BECAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL**

El Sistema de Becas Estudiantiles de la Universidad Nacional:

1. Promueve y garantiza oportunidades de becas beneficios y servicios para la población estudiantil, de manera ágil, accesible, oportuna y coherente con la misión de la Universidad.
2. Coadyuva a la atracción, al ingreso, la permanencia y la graduación de los estudiantes, en el marco de principios de calidad, solidaridad, equidad, diversidad y justicia social.
3. Ofrece apoyo a estudiantes con alguna discapacidad, a los que provienen de sectores con limitadas oportunidades de distinta índole por su condición socioeconómica, geográfica o cultural, a los que destacan en el ámbito académico, artístico y deportivo y a los que participan en la dirigencia estudiantil universitaria.
4. Promueve la participación de los estudiantes becarios en los procesos de internacionalización.
5. Estimula la participación de los becarios en programas, proyectos y actividades académicas que se ejecutan en la Institución, por ser importantes espacios para su desarrollo personal y profesional.
6. Brinda oportunidades para que estudiantes talentosos y comprometidos con los principios de la Universidad Nacional puedan acceder a formación de posgrado y a los cuadros de relevo de la Institución.
7. Procura el desarrollo integral de los becarios, en coordinación con diversas instancias universitarias
8. Garantiza su sostenibilidad con recursos económicos que provienen de un porcentaje del presupuesto institucional, del pago de matrícula y de otras fuentes coherentes con la misión y los principios universitarios, los cuales ejecuta anualmente en su totalidad, en concordancia con la normativa vigente.
9. Fundamenta la asignación de becas, beneficios y servicios en rigurosos estudios técnicos y su actualización anual de acuerdo con el índice inflacionario del año anterior.
10. Verifica permanentemente la calidad, diseña y ejecuta planes de mejora continua.